



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMÁTICA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	ACTIVIDAD: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - TUNQUI PAMPA, CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRA, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMÁTICA

I. FINALIDAD PÚBLICA.

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ROTURA DE MATERIAL EXISTENTE, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - TUNQUI PAMPA", EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMÁTICA PARA ASEGURAR LA EJECUCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LOS TRABAJOS DE ROTURA DE MATERIAL, REQUERIDOS PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - TUNQUI PAMPA, EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD.
- REALIZAR LA ROTURA Y REMOCIÓN DE MATERIAL DURO Y/O EXISTENTE MEDIANTE EL USO DE COMPRESORA NEUMÁTICA, A FIN DE FACILITAR LA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE Y LA ADECUADA PREPARACIÓN DE LA VÍA.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER COMPRESORA NEUMÁTICA ES NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ROTURA DE MATERIAL EN LA ACTIVIDAD "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE - TUNQUI PAMPA", DEBIDO A QUE LA ENTIDAD NO CUENTA CON DICHS EQUIPOS DISPONIBLES. ASIMISMO, PERMITIRÁ ASEGURAR LA EJECUCIÓN OPORTUNA, TÉCNICA Y EFICIENTE DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMÁTICA	HORAS MÁQUINAS	100.00

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- REALIZAR LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA,, SEGÚN EL RESUMEN DE METRADOS Y PLANO CLAVE (CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 274-2024-MDCH/GDUR-JDPJ); ADJUNTO EN LOS ANEXOS.

V. VALOR REFERENCIAL

DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS

EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LA COMPRESORA NEUMÁTICA CUENTE CON UN SEGURO VIGENTE QUE CUBRA DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL. ASIMISMO, EL OPERADOR DEBERÁ ESTAR AFILIADO A UN SEGURO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ACCIDENTES DE TRABAJO. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEDICADA AL RUBRO DE SERVICIOS.
- ✓ CONTAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) ACTIVO.
- ✓ DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL CAMINO VECINAL VISTA ALEGRE – TUNQUI PAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CHINCHAO – HUÁNUCO – HUÁNUCO.
- **LUGAR DEL ENTREGABLE:** EL INFORME SERÁ PRESENTADO EN MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
- **PLAZO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS HORAS MÁQUINAS CONTRATADAS, SEGÚN DETALLE:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMÁTICA	100.00 HM

LAS MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS CONTRATADOS ESTARÁN DISPONIBLE EN EL LUGAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

X. ENTREGABLES

- ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DETALLADAS Y JUSTIFICADAS CON LOS METRADOS Y PLANOS ADJUNTOS EN EL INFORME N° 274-2024-MDCH/GDUR-JDPJ.
- ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME FINAL ÚNICO, SEGÚN DETALLE:

INFORMES	Nº ENTREGABLES	CONTENIDO DE INFORME DE SERVICIO
INFORME FINAL	ENTREGABLE ÚNICO	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL CON EL 100% DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBIDAMENTE SUSTENTADAS CON FOTOGRAFÍAS Y PARTES DIARIAS; DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
	TOTAL	AL FINALIZAR CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ÍTEM IX

XI. CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, LA MISMA QUE DEBERÁ OTORGARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE **SIETE (07)** DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, AL CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS HORAS CONTRATADAS, SUSTENTADO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL (SEGÚN ÍTEM X).
EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

- EQUIPO CON COMBUSTIBLE (TANQUE LLENO).
- INCLUYE OPERADORES PARA EL EQUIPO.
- EQUIPO COMPRESORA NEUMÁTICA CON POTENCIA DE MOTOR MÍNIMA: 50 HP O SUPERIOR
- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD: FACTURA O TARJETA DE PROPIEDAD, DONDE SE ESPECIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO.
- EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL EQUIPO HASTA Y DESDE EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD, UTILIZANDO CAMA BAJA U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE ADECUADO, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO SUFRA DESPERFECTOS MECÁNICOS, PREVIA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRA DE IGUAL O SIMILAR CARACTERÍSTICA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS, CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LA PARALIZACIÓN DE LOS DEMÁS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS DEL TRABAJO SIMULTÁNEO, POR ENDE, ESTARÁN AFECTOS A LAS SANCIONES Y PENALIDADES DE LEY.
- EL RENDIMIENTO DE TRABAJO DIARIO DEL EQUIPO REALIZADO, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS RENDIMIENTOS ESTÁNDARES PLANTEADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- EL CONTRATISTA PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O MEJORES A LO REQUERIDO SEGÚN LA SOLICITUD DEL ÁREA SOLICITANTE.
- EL EQUIPO CONTRATADO NO DEBE DE TENER FUGAS DE LUBRICANTES O LÍQUIDOS HIDRÁULICOS DE NINGUNA ÍNDOLE QUE PROVOQUEN DISFUNCIONES EN LA MÁQUINA O CAUSEN DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. ASÍ MISMO EL MOTOR DEBERÁ ESTAR EN BUENAS CONDICIONES PARA EVITAR EMISIÓN EXCESIVA DE GASES QUE CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE.

XV. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

- F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;
- F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- g) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- h) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- i) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- j) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- k) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- l) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

XXIV. ANEXOS

- RESUMEN DE METRADOS ADJUNTO AL INFORME N° 274-2024-MDCH/GDUR-JDPJ
- PLANO CLAVE ADJUNTO AL INFORME N° 274-2024-MDCH/GDUR-JDPJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Albert Henrich Cruz Orana
Gerente de Gestión de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA